Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

S/C

Versión Taquigráfica N° 164 de 2005

DEROGACIÓN DE LOS DECRETOS 512/966 Y 286/000 SOBRE LOCALES, CENTROS DE ENSEÑANZA Y DE ASISTENCIA MÉDICA Y ORGANISMOS PÚBLICOS, OCUPADOS

Invitación al señor Ministro del Interior

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de julio de 2005

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Jorge Orrico y Edgardo Ortuño (ad-hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Gustavo Borsari, Diego Cánepa, Sebastián Da Silva, Orlando Lerete, Álvaro Lorenzo y Javier Salsamendi.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Germán Cardoso, Daniel García Pintos y Nelson Rodríguez Servetto.

ASISTEN: Señores Representantes Roque Arregui, Álvaro Delgado, Pablo Iturralde Viñas, Fernando Longo y Juan C. Souza.

INVITADO: Señor Ministro del Interior, doctor José E. Díaz.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y este Presidente en particular, tienen el gran gusto y el honor de recibir al señor Ministro del Interior, doctor José Díaz. Su convocatoria fue motivada por un pedido que efectuó el señor Diputado Borsari Brenna en nombre del Partido Nacional. Por lo tanto, cederemos la palabra al señor Diputado, a efectos de que, en los términos que considere convenientes, formule el planteamiento al señor Ministro.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nuestro planteamiento será breve y conciso, por respeto al tiempo de los señores Diputados y del señor Ministro, a quien agradecemos la deferencia de haber aceptado la

convocatoria para el día de hoy.

Creo que estos temas pueden hablarse en muy pocos minutos porque todos los conocemos y tenemos cierta experiencia en cuanto a cómo se han venido desarrollando los hechos a partir de las medidas tomadas por el Gobierno. Además, según planteamos en la convocatoria al señor Ministro -le consta a los miembros de la mayoría de la bancada de Gobierno-, la derogación de los Decretos Nos. 512/66 y 286/00 ha generado preocupación, críticas y también la presentación de propuestas de solución, que hacen a la forma en que entendemos que debe actuar la oposición.

El Partido Nacional, principal partido de oposición, por supuesto que es crítico de algunas de las medidas tomadas por el Gobierno, pero entiende su vida política no sólo a partir de la crítica, sino de la concreción de acuerdos y consensos cuando se presenta un problema, no al partido de Gobierno, sino al país.

La medida que el señor Presidente de la República tomó en acuerdo con el señor Ministro del Interior, de derogación de los Decretos mencionados, ha generado un vacío legal que, en principio, nos parece peligroso no atender; es más: hay que llenarlo de la mejor manera posible. El vacío se produjo, fuera buena o mala la solución que, por medio de un decreto -lo que, por supuesto, puede ser discutible-, se halló para regular estas situaciones de ocupación de locales industriales, comerciales, de enseñanza, etcétera.

Entendemos que hay otras soluciones que perfectamente se pueden arbitrar a partir de las mayorías que tiene el Gobierno en el Parlamento y de la voluntad política que por lo menos el Partido Nacional tiene para encontrar la mejor forma posible de que estos procesos se desarrollen en paz y no desemboquen en una concatenación de hechos que vayan en contra de la paz pública, de la producción, de la inversión, etcétera.

Más que hacer preguntas al señor Ministro, queremos reflexionar sobre este tema, a fin de dar al Ministerio del Interior la pauta de lo que creemos es el sentir de mucha gente y del Partido Nacional.

Hemos convocado al señor Ministro para expresarle nuestro desacuerdo con la medida adoptada y nuestra convicción de que es necesario encontrar un camino alternativo. Cuando se planteó el asunto en Comisión dije que nuestra filosofía era también la de ayudar al país con alguna propuesta con la cual se pueda coincidir. A partir de aquel momento -creo que fue hace un mes-, el Partido Nacional ha sido bastante prolífico en su accionar, porque a falta de un proyecto, se presentaron dos, y hay alguna otra iniciativa en elaboración que quizás pueda unificar las propuestas de nuestro Partido. Aun cuando sean dos o tres, todos estos proyectos van en un mismo sentido, que es el de tratar de dar un marco legal a estas situaciones.

Desde mi punto de vista, el error ha sido dejar sin un marco legal al país. Es decir: derogo, ¿y después qué? Para mí ese es el tema. Y el después qué podemos solucionarlo rápidamente si hay voluntad política, tanto del Gobierno como de la oposición.

Atendamos lo siguiente, señor Presidente. Este es un problema que el Partido Nacional, como principal partido de oposición, podría haber orillado a la espera de que al Gobierno le explotara en la cara un problema que se generó a sí mismo. Pero no lo hemos hecho así porque nuestro estilo de hacer oposición es criticar, y duramente cuando sea necesario, pero también proponer. De otra manera, no seríamos leales con el Gobierno y mucho menos con el país. Queremos ser leales con el país; por eso las expresiones de distintos sectores del Partido Nacional en el Parlamento.

Somos críticos de la medida adoptada porque, desde nuestro punto de vista, deja inerme al poder estatal y a los poseedores de los establecimientos invocados en el decreto ante posibles desbordes del derecho de huelga, sobre el que quiero dejar establecido especialmente que es un derecho indiscutible y estamos dispuestos a defenderlo, porque está consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República.

Para que conste en la versión taquigráfica, voy a leerlo. Dice así: "La ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica.- Promoverá, asimismo, la creación de tribunales de conciliación y arbitraje.- Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad". Nosotros estamos dispuestos a respetar y a hacer respetar el derecho de los trabajadores a la huelga, lo hicimos cuando fuimos Gobierno y lo hacemos cuando somos oposición.

Creo que la ocupación no es una prolongación del derecho de huelga; es violatoria de derechos establecidos también en nuestra Carta, como el de propiedad. Es necesario leer esta trilogía de artículos de nuestra Constitución, que establecen quizás una zona de conflictos de intereses que el Gobierno y la oposición desde el Parlamento deben tratar de armonizar. El artículo 32 dice: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación [...]" Después hace referencia a la expropiación.

Al mismo tiempo, la Constitución de la República consagra en su artículo 168, numeral 1º), algo que también es muy importante, por lo cual debe velar, sobre todo, el Ministro del Interior. Dice así: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde: 1º) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior". Este último es un poder deber irrenunciable, y el Estado es el único titular. Por lo tanto, quienes están al frente de sus instituciones tienen la obligación de actuar dentro del marco de la Constitución y de la Ley.

Como hemos visto, nuestro ordenamiento jurídico confiere derechos y obligaciones a las distintas partes que se pueden enfrentar en casos de ocupaciones. Corresponde, pues -sobre todo al Gobierno-, la armonización de las normas constitucionales para no caer en contradicciones y hacer respetar el derecho que le corresponde a cada uno o a cada sector de la actividad. Menuda tarea, se me dirá. Sí, es una tarea ardua y difícil, coincido, pero es menester hacerla porque de otra manera se estaría cayendo en un renunciamiento a los deberes establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Para ir redondeando nuestra primera intervención -por lo menos-, me permito no coincidir con algunas de las expresiones hechas públicas por el señor Ministro, que creo que podemos discutir aquí también. En el diario "El País", del jueves 23 de junio de 2005, el señor Ministro dice: "Porque evidentemente, va de suyo que en una ocupación el interés legítimo de rango legal de los trabajadores que ejercen un derecho gremial, porque la ocupación es una modalidad del derecho de huelga, y el empresario o el titular de un establecimiento de estudio que ejerce el derecho también de rango constitucional del derecho de propiedad". Después, en el mismo reportaje establece: "Cómo en una ocupación de los trabajadores de una empresa, que son los que producen, no son los propietarios del inmueble ni de las máquinas, son la fuerza de trabajo, la fuerza creadora, la que le agrega valor a los insumos que se utilizan, ¿cómo no van a tener derecho, como modalidad del derecho de huelga a ocupar?". Y más adelante, señala: "[...] las minorías no deben sentirse cercenadas" -pienso que se refiere a las minorías de los gremios- "en su derecho a trabajar, sino obligadas a acompañar la decisión de sus compañeros que en forma mayoritaria, en forma legítima han decidido ocupar la fábrica como una modalidad de la huelga".

Creo que aquí tenemos un problema filosófico. Desde nuestro punto de vista, la ocupación no es una extensión del derecho de huelga. Esto es muy discutido en el derecho laboral; hay autores que establecen una posición y otros, otra, y hay países que tienen una posición y otros, otra muy contraria. Me parece que con la tutela del derecho de huelga que hay en nuestro país, que es de rango constitucional, no podemos adoptar la posición de que la ocupación es una extensión del derecho de huelga. Por supuesto que respeto el pensamiento del señor Ministro, pero no lo comparto. Creo -por supuesto que no estoy aquí para dar consejos, ni mucho menos- que desde el Ministerio del Interior dar una señal en este sentido es, por lo menos, peligroso, porque se puede estar dando luz verde a esa situación; sin quererlo -no estoy atribuyendo ninguna intención; por el contrario, supongo que al señor Ministro y al Gobierno no les debe interesar que haya ocupaciones de fábricas, de comercios, de centros de enseñanza, de universidades ni de hospitales, y doy por sentado que es así-, hacer pública este tipo de afirmaciones puede generar que haya ciudadanos que entiendan que hay una nueva situación que les permite hacer un desborde del derecho de huelga que nadie quiere.

La propia Organización Internacional del Trabajo ha tenido expresiones contrarias a las ocupaciones, al decir en el Comité de Libertad Sindical de la OIT que la ocupación de fincas por trabajadores y otras personas, sobre todo cuando concurren actos de violencia, es contraria al artículo 8º del Convenio Nº 87. Por lo tanto, me parece que también en el ámbito de las organizaciones internacionales del trabajo se está tratando de evitar que este tipo de medidas sean tomadas como un hábito por los trabajadores y pueda haber desbordes que luego conduzcan a otras situaciones.

Me parece que con este tipo de medidas, con la derogación de los Decretos, especialmente del Decreto Nº 512, del año 1966, se atenta contra las condiciones de inversión en nuestro país. Por lo menos, desde mi punto de vista, el Gobierno podría haber previsto una alternativa. El Decreto Nº 512 de 1966, fue usado en muy pocas oportunidades; podría haberse resguardado este instrumento hasta tanto no se tuviera otro marco. Si el Gobierno pensaba que esto era inconstitucional -como he oído, y es algo que también podemos discutir-, si damos por bueno que el pensamiento del señor Ministro es que estos Decretos eran inconstitucionales, me parece que se debió buscar una alternativa antes de derogarlos, lo que deja inerme al Estado ante problemas de ocupación. Creo que si estas medidas no son resueltas con otras, se atentará contra las condiciones de inversión en nuestro país que, por otra parte, tanto hemos escuchado que ha reclamado el actual señor Ministro de Economía y Finanzas. ¿Dónde queda la seguridad jurídica para el inversor? No digo esto para defender al inversor; ¡cuidado!: aquí no hay que decir que hay quienes defienden a los trabajadores y quienes defienden a los inversores. No; quien defiende la inversión defiende el trabajo nacional, porque coincido con la posición del señor Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a que la inversión es una de las pocas oportunidades que tenemos de dar trabajo a nuestro pueblo. ¿Dónde queda, entonces, la seguridad jurídica para que se instalen emprendimientos nacionales, con capitales nacionales o de otros países, para dar trabajo a nuestra gente? Me pregunto: ¿se consultó en estos casos al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social? ¿Se consultó al señor Ministro de Economía y Finanzas para establecer una medida de Gobierno que fuera comprensiva de todas las expresiones de la actividad económica y social nacional? También me pregunto: ¿en qué quedan las constantes exhortaciones del señor Ministro Astori para asegurar un marco adecuado para las inversiones que garanticen futuros puestos de trabajo?

Creo que estas medidas, junto con otras que están siendo discutidas en el ámbito nacional y que también tendremos que discutir con el señor Ministro en su momento -como la llamada Ley de Humanización de las Cárceles y la derogación de algún otro Decreto-, hacen un marco que tiende más a la inseguridad que a la seguridad, que tiende más a hacer que el que viene a invertir se ponga en una situación de expectación y no de decisión. A mí me parece -yo no formo parte del Partido de Gobierno sino de la oposición, pero quiero que al país le vaya bien porque en él vive mi hijo, los hijos y los nietos de todos nosotros- que debemos dar marcos seguros a los agentes económicos, a los inversores que vienen a ofrecer trabajo a nuestra gente.

Por las razones expuestas creemos que esta medida ha sido desacertada, y lo peor es que no ha tenido una alternativa. Es decir que se ha generado un vacío legal que nada bien nos hace. Y allí están las medidas o los proyectos que el Partido Nacional ha presentado -tenemos alguno más a estudio para unificarlos y tener una expresión unívoca ante el Gobierno y el señor Ministro del Interior- para ser estudiados, mejorados o desechados para aportar algún otro que, si tiende a dar un marco jurídico seguro para que el tema de las ocupaciones no se de más -hoy hemos visto en la prensa que se ha producido otra en un establecimiento industrial del interior de la República-, va a contar con nuestra voluntad política. Y si las ocupaciones se dan, que los poseedores de los medios de producción, los trabajadores y el Estado cuenten con un marco en el cual actuar y del que hoy carecemos.

Cuando convocamos al señor Ministro del Interior manifestamos que íbamos a presentar alternativas, proyectos o posibles soluciones, y allí están. Estamos a disposición del señor Ministro del Interior porque aun cuando discrepemos -como discrepamos profundamente en este sentido-, estamos dispuestos a alcanzar soluciones que a todos nos abarquen, para que no haya conflictos en nuestro país por las relaciones de trabajo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Agradezco que se me haya dado la oportunidad de explicar el punto de vista del Gobierno en la materia. Mi agradecimiento también al señor Diputado Borsari Brenna por manifestar en la forma en que lo hizo su desacuerdo, que he escuchado con todo respeto, como corresponde, dado el alcance constructivo y respetuoso de su intervención, cuyos puntos básicos he anotado para contestar. Si me lo permiten, haré en primer lugar una introducción, lo más breve posible porque tengo el límite de la hora 11 y 15. Si tenemos necesidad de seguir conversando, con mucho gusto concertaremos una nueva reunión, porque a la hora 11 y 30 tengo que concurrir a la reunión aniversario de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, donde por primera vez en mucho tiempo se reunirán los efectivos básicos de nuestra Policía Metropolitana, que tanto esfuerzo viene haciendo en un combate difícil a las nuevas modalidades delictivas que se han ido incrementando en nuestro país.

Quiero expresar las razones de nuestra decisión, más allá de que muchas se han hecho públicas. En el ámbito parlamentario es la primera vez que tengo la oportunidad de hacerlo como Ministro, ya que como Diputado muchas veces hice manifestaciones en torno a este tipo de temas. Derogamos esos dos Decretos, de 1966 y de 2000, porque entendíamos que eran inconstitucionales.

En primer lugar, si partimos de la base civilista de que en las ocupaciones entran en colisión intereses diferentes, llegamos a la conclusión de que se genera el ejercicio, no de la función gubernativa de intervenir, sino el de la función jurisdiccional para dirimir ese conflicto de intereses y de derechos. Entonces, era el Poder Judicial el encargado de resolver si desocupaba o mantenía la ocupación, naturalmente, siempre y cuando se trate de una ocupación pacífica, como siempre ha ocurrido en nuestro país. Es decir que en las ocupaciones pacíficas como modalidad del derecho de huelga, en ese conflicto de intereses y en un Estado de derecho, debe intervenir el Poder Judicial y no el Gobierno, el Poder Ejecutivo. De lo contrario, a nuestro entender, se estaría infringiendo, como venía ocurriendo, nada menos que el principio de separación de Poderes, porque el Poder Ejecutivo se estaría ocupando de ejercer la función jurisdiccional que nuestro Estado de derecho y nuestra Constitución reserva al Poder Judicial.

En segundo término, una intervención gubernativa en esta materia estaba violentando también el derecho constitucional de huelga, como derecho gremial de rango constitucional.

Finalmente, estos Decretos violaban las normas accionadas en diversos Convenios de la OIT, que consagran indubitablemente los derechos sindicales, entre ellos la acción de huelga como acción gremial.

Cuando comparecimos a los medios explicando nuestro parecer, nos manejamos desde el punto de vista fundamentalmente civilista. Sin duda, la ocupación hecha por la fuerza del trabajo -el ocupante de una fábrica es el trabajador, el productor- no le quita al propietario el derecho ni el título de propiedad; el propietario lo conserva y hasta puede vender esa propiedad, aunque esté ocupada por los trabajadores ejerciendo el legítimo derecho de huelga. El trabajador no es un intruso, como muchas veces puede ocurrir en las viviendas; no se mete en la vivienda del dueño de la fábrica, sino que está ocupando su medio y su fuente de trabajo, reitero, en el ejercicio legítimo del derecho de huelga. Siguiendo un razonamiento civilista -todavía no "jus laboralista"-, en esta circunstancia de ocupación de los lugares de trabajo, el trabajador está ejerciendo su derecho, enfrentado también al legítimo derecho del propietario de la fábrica y, en esa confrontación de intereses, la función no es gubernativa sino jurisdiccional y la debe ejercer, reitero, el Poder Judicial.

Quizás por defecto profesional, ya no como coautor o como cofirmante del Decreto derogatorio sino como laboralista, entiendo -lo demostraré luego, con la lectura de un pequeño trabajo- que desde un punto de vista "jus naturalista", tanto la doctrina nacional como la emergente de dictámenes precisos de organismos especializados de la Organización Internacional del Trabajo, consideran que la legitimidad de las ocupaciones, desde el punto de vista del derecho laboral, es entera, es legítima, siempre y cuando las ocupaciones se hagan en forma pacífica. Y haciéndose en forma pacífica no está vulnerado el principio, la norma del numeral 1º) del artículo 168 de la Constitución de la República, que nos obliga a preservar el orden y la tranquilidad pública. Ninguna medida pacífica de huelga, de ocupación o de manifestación violenta el principio y las obligaciones consiguientes del numeral 1º) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Con respecto a los proyectos presentados, con mucho gusto voy a decir algunas palabras, respetando naturalmente la buena intencionalidad que tienen estos proyectos, que según sus autores buscan llenar un vacío legal, que a mi entender no existe en lo fundamental, aunque regular normas constitucionales siempre es posible.

En ese sentido, digo de paso que desde que me conozco, en el mundo del trabajo -del que, con orgullo, yo procedo- todos los Gobiernos, blancos y colorados, siempre han hablado de regular el derecho de huelga y nunca lo han hecho con las mayorías que siempre tuvieron para gobernar. Parece que ahora pretenden que nosotros, que efectivamente tenemos una mayoría que ejercemos sin soberbia, con humildad, con ella hagamos lo que los Gobiernos anteriores no hicieron, que fue regular el artículo 57 de la Constitución de la República.

Respecto de los proyectos presentados, de acuerdo con la información parlamentaria se presentaron dos proyectos de ley que tienden a reglamentar los desalojos de establecimientos ocupados por razones gremiales. Si bien ambos proyectos pertenecen a legisladores del Partido Nacional, uno presentado por el

señor Diputado Delgado y el otro por los señores Representantes Borsari Brenna, Pablo Abdala, Trobo y Umpiérrez, los dos promueven diferentes soluciones, no antagónicas.

En uno se faculta al Ministerio del Interior, reeditando el Decreto, pero por la vía legal, a desalojar locales ocupados, y en el otro se establece un procedimiento judicial por la vía de la acción de amparo. Este proyecto no lo he podido estudiar a fondo en el sentido de confrontarlo con la legislación vigente, que no es materia de mi especial conocimiento.

Frente a ello, vamos a hacer algunas consideraciones generales.

En primer lugar, cabe señalar -a nuestro modestísimo entender; dicho esto con todo respeto- que en ambos proyectos se reiteran algunos errores conceptuales. La ocupación de locales de las empresas por los trabajadores en ejercicio de los derechos de autotutela, reconocidos por el ordenamiento jurídico, tiene alguna diferencia con la ocupación de locales de enseñanza por los estudiantes, sin que ello implique quitar legitimidad a las medidas de ocupación de los locales de estudio por los estudiantes.

En segundo término, se insiste con la idea de que la ocupación violenta el derecho de propiedad y ante ello resuelve -protegiendo ese derecho- limitar el derecho de huelga, también constitucional. Si bien la norma del artículo 57 de la Constitución de la República permite regular, el texto dice que la regulación se debe hacer respetando siempre el ejercicio del derecho de huelga; no cualquier limitación que limite el ejercicio, sino una regulación que permita libérrimamente el ejercicio del derecho constitucional de huelga. En este último punto estoy seguro de que tenemos amplias coincidencias.

En tercer lugar, tratándose la huelga y la ocupación, a nuestro entender, de una manifestación del conflicto colectivo, nos parece más conveniente establecer que estos puedan ser resueltos por el procedimiento de la negociación colectiva y no por el procedimiento administrativo de la desocupación policial, que nos aleja del Estado de derecho y nos acerca a otras formas estatales contra las cuales estamos todos los aquí sentados.

¿Cuál es la posición de la doctrina nacional? Como lo ha dicho el señor Diputado Borsari Brenna, hay distintas opiniones pero permítanme decir que si analizamos a los más antiguos laboralistas del país -voy a tomar dos de ellos y otros dos de los más modernos-, hay una amplia coincidencia doctrinaria en el sentido de que mientras se ejercite el derecho de ocupación pacíficamente, tiene la legitimidad que le da la Constitución de la República.

Desde los trabajos de Francisco de Ferrari -¡qué maestro del Derecho Laboral!- y Héctor Luis Odriozola se ha sostenido mayoritariamente en la doctrina uruguaya que la ocupación de locales en forma pacífica es legítima en cuanto importa el ejercicio del derecho de huelga.

Entre comillas, de Odriozola: "La ocupación pacífica de establecimientos industriales no constituye delito... Esta afirmación es válida para la ocupación practicada sin violencia en las personas o cosas...".

De de Ferrari, también textual: "Desde luego todas estas consideraciones son válidas para el caso de ocupaciones pacíficas, es decir, de aquellas que se llevan a cabo respetando la propiedad ajena, la libertad de las personas y su integridad física".

Y vamos a los más modernos. Cito la opinión del doctor Ermida, funcionario uruguayo en la Organización Internacional del Trabajo, que al regresar hace unos días dijo que las derogaciones de estos Decretos que había hecho el Gobierno eran inobjetables, eran impecables.

Pero antes, en otras opiniones, lejos de esta contienda, el doctor Ermida sostuvo lo siguiente: "Se concluye que la ocupación es una simple modalidad del ejercicio del derecho de huelga, lo que implica, obviamente, su licitud, siempre que se produzca en forma pacífica y sin ejercerse violencia sobre las personas o sobre las cosas".

Y finalmente, el doctor Ricardo Mantero, luego de ubicar la huelga con ocupación y hacer un recorrido por la doctrina nacional y extranjera concluye: "[...] se desprende que no existe limitación -jurídicamente válida- a la huelga con ocupación, considerada en la medida en su materialidad, pudiendo existir limitaciones derivadas de otros derechos subjetivos [...]".

Finalmente: ¿cuál es la opinión de la OIT, que aquí se ha citado? Puede haber pronunciamientos distintos. Tanto los pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical de la OIT, como los de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, son coincidentes en cuanto a sostener que la ocupación pacífica de los lugares de trabajo constituye una modalidad del ejercicio del derecho de huelga. Y que, en cuanto a la intervención policial -en caso de huelga-, ésta debe limitarse estrictamente al mantenimiento del orden público.

¿Qué dice la Comisión de Expertos? Dice, entre comillas: "Según la Comisión sería preferible que la imposición de restricciones a los piquetes de huelga y a la ocupación de los lugares de trabajo se limitaran a los casos en que estas acciones dejen de ser pacíficas".

En tanto, el Comité de Libertad Sindical expresó textualmente: "En cuanto a las modalidades del derecho de huelga denegado a los trabajadores (huelga de brazos caídos, huelgas de celo, trabajo a ritmo lento, ocupación de empresa o del centro de trabajo), el Comité consideró que tales limitaciones solo se justificarían en los casos en que la huelga dejase de ser pacífica".

Ahora voy a responder brevemente -y con esto termino- la muy interesante y respetuosa intervención del señor Diputado Borsari Brenna. Ya dije y contesté respecto a la regulación legal del artículo 57 de la Constitución de la República; ya dije al pasar la respuesta a esa apelación a que entre todos busquemos maneras de regular este artículo; en definitiva, de llenar vacíos legales que, según él, generó la derogación de dos Decretos, a nuestro entender abiertamente inconstitucionales.

A diferencia del señor Diputado, yo creo -lo he dicho también públicamente- que esta medida derogatoria no afecta ni la producción ni la inversión nacionales y tampoco afecta la seguridad jurídica de los inversores. Permítaseme hacer esta afirmación tan contradictoria a la que hizo el señor Diputado.

En primer lugar, hay una razón histórica. Tengo aquí un resumen de la historia, desde el Decreto de 1966 al Decreto del año 2000. Y esa historia -que podríamos hacer al detalle- indica que antes del Decreto de 1966 o del Decreto de 2000 y después del Decreto, en nuestro país se hicieron ocupaciones de lugares de trabajo.

Naturalmente, la huelga es un instrumento que puede interrumpir la producción, pero a sabiendas de que eso es así, ese es el efecto del ejercicio del derecho de huelga, que consagra la Constitución. Y no lo consagra para contrariar la producción o la inversión, sino que lo consagra como un avance constitucional de un nuevo derecho que se desprendió del viejo derecho civil, que es el derecho laboral, "El Nuevo Derecho", como tituló su primer libro el doctor Alfredo Palacios, que se convirtió por ese ensayo en el primer laboralista de América Latina, y para mi orgullo personal, en primer Diputado socialista en América Latina.

Digo que no afecta ni la producción ni la inversión, ni la seguridad jurídica, porque ningún inversor serio en un país democrático, en un Estado de derecho, puede pretender invertir a condición de que el Poder Ejecutivo y de que el Gobierno actúen al margen de la Constitución de la República.

El capitalismo serio es un capitalismo legal, no es el capitalismo especulativo y negro que pulula por estos lares, el del narcotráfico, el del lavado de dólares. Ese es el capitalismo que no le interesa a ningún país. A nosotros nos interesa que haya inversores serios en el país, los nacionales, los extranjeros, que inviertan en el país respetando las normas constitucionales, a sabiendas de que cualquier Estado moderno en el mundo tiene en el derecho de huelga uno de los derechos de rango legal o de rango constitucional, en nuestro caso de rango constitucional. Como dije, no afecta la producción, ni afecta la inversión, serias, ni tampoco afecta la seguridad jurídica porque todo productor o todo trabajador sabe que en un Estado de derecho, el derecho de huelga puede ser ejercido por los trabajadores.

Y tampoco es, como sostuvo el señor Diputado Borsari Brenna, un ejercicio de un derecho de carácter, digamos así, peligroso para ninguna sociedad democrática. Cuando explicamos las razones del Decreto no estamos entrando en una franja de peligro, sino que estamos entrando a dar explicación porque los periodistas -y aquí mismo- con todo derecho nos están pidiendo explicaciones por las cuales derogamos este Decreto. Y cuando damos las explicaciones jurídicas, que entendemos que son las explicaciones que surgen del texto constitucional, razonando con la Constitución y con la ley, no podemos poner en peligro nada, señor Diputado. Estamos ejerciendo el derecho a explicarnos a partir de las normas jurídicas vigentes en nuestro país y, por consiguiente, no estamos poniendo en peligro nada en el desarrollo del Uruguay productivo, del

Uruguay social, que requiere inversiones nacionales y extranjeras para desarrollarse y crear empleo y distribuir mejor la riqueza que producen los trabajadores.

Muchas gracias.

SEÑOR DA SILVA.- Agradezco la exposición que ha hecho el señor Ministro; esta versión taquigráfica estará entre nuestras preferidas. La visión del señor Ministro en cuanto al curso de los acontecimientos públicos ha sido rotunda y contundente. El Ministro del Interior, el Ministro político, eje de este Gobierno, realmente ha sido muy claro en lo que respecta a la derogación de estos Decretos y a la visión que tiene sobre las inversiones y el derecho de propiedad. Con la misma responsabilidad con la que habló, asumirá en el futuro las consecuencias de la derogación de estos Decretos, que ojalá no se produzcan. Pero si mañana ocurre lo que uno imagina que puede llegar a pasar si seguimos en esta línea, leeremos esta versión taquigráfica.

No será el Partido Nacional el responsable de las ocupaciones que vendrán. Fuimos nosotros los responsables de proponer las soluciones para que el Gobierno, que no nos representa, tuviera elementos al alcance de la mano para resolver los problemas.

Estamos claramente sorprendidos por las manifestaciones del señor Ministro. Reitero que leeremos la versión taquigráfica de esta sesión cuando se ocupe un sanatorio, un liceo, una fábrica de pastas -como ocurrió hace diez días-, un quiosco o empresas de envergadura que han confiado en el Uruguay para hacer sus inversiones. Lo digo porque, como capitalistas que son, buscan radicar sus inversiones para obtener beneficios; de eso se trata la economía moderna que rige el mundo.

Iba a preguntar al Ministro político del Gobierno si entiende que este tipo de medidas es atractivo para el fomento de las inversiones, pero creo que ya lo respondió.

Lo único que quiero manifestar es que en la economía moderna es natural que los activos fijos de las empresas no formen parte de su mayor capital. Actualmente, la empresa no se evalúa por el terreno o por el edificio que tiene, sino por los negocios que hace, por el flujo de caja y por el plan de negocios. Eso también es derecho de propiedad. El derecho de propiedad tiene que ver también con no verse afectado por una ocupación que haga que se pudra la producción en una cámara. Eso es derecho de propiedad. El derecho de propiedad también pasa porque se cumpla con las exportaciones pactadas, sobre todo en un país que queremos que sea productivo y exportador. Muchas veces, los activos fijos ocupados son muy menores a los que la empresa o industria produce, pero si uno tiene exportaciones comprometidas y las pierde por una ocupación, indudablemente se está afectando el derecho de propiedad.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Hemos escuchado con suma atención la erudita exposición del señor Ministro del Interior, que tiene bases doctrinarias y filosóficas indudables, que ya conocíamos por lo que el doctor Díaz había manifestado en la prensa. Pero el hecho de que digamos esto no quiere decir que coincidamos con él. El señor Ministro se ha expresado con mucho respeto y yo quiero reiterarle el respeto intelectual y moral que él me merece pero, evidentemente, no coincidimos en los enfoques de las políticas del derecho laboral. Pero esto no quiere decir que en la tarea de Gobierno no podamos llegar a entendimientos. Yo tiendo este puente porque creo que es necesario hacerlo antes de sumergirme en una discusión no violenta sino más profunda respecto de todos estos temas que se han planteado. Por encima de las diferencias ideológicas que evidentemente tenemos, podemos ensayar alguna vía de solución legislativa a estos problemas. Estoy convencido de que podemos hacerlo si tenemos voluntad política.

Luego de dejar esta constancia, comentaré algunas de las afirmaciones del señor Ministro.

El titular de la Cartera opina que estos Decretos son inconstitucionales; nosotros creemos que no lo son. Pensamos esto por la razón del artillero: si estos Decretos son inconstitucionales, ¿cuán inconstitucional es el que reglamentó los artículos de la reforma del agua?

SEÑOR PRESIDENTE.- Independientemente de que no es el tema que estamos considerando, el Decreto de la reforma del agua no reglamentó nada, interpretó, que es bastante distinto a reglamentar.

Interpretar se interpreta siempre en la Administración, se haga lo que se haga. Mediante una resolución o un decreto se interpreta; distinto es el grado de obligatoriedad que una interpretación tenga. La interpretación la hace el Parlamento, por mayorías especiales; esa interpretación obliga a todos. Esa es la diferencia. Pero ese Decreto de ninguna manera está reglamentando; son cosas diferentes. De todas formas, no es el tema que nos ocupa.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- La diferencia, señor Presidente, también es que solamente se interpreta la Constitución por medio de la ley; usted lo sabe bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; eso no es así. La Constitución se interpreta siempre; otra cosa es la interpretación auténtica. Ese es otro tema. Cuando yo, en mi vida, ando por la calle, estoy interpretando leyes, decretos, etcétera. Estoy interpretando; todo es interpretación. No hay que confundir interpretación con dificultades de comprensión.

Pero reitero que no es el tema en debate. De modo que, señor Diputado, le ruego que continúe con el asunto motivo de la convocatoria. Si usted quiere, con mucho gusto hacemos una sesión para hablar sobre qué significa interpretar la ley, pero hoy el tema es otro y para tratarlo convocamos al señor Ministro del Interior.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- De cualquier manera, la interpretación stricto sensu de la Constitución de la República, sin ninguna duda, se hace a través las leyes.

SEÑOR PRESIDENTE.- No estoy de acuerdo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- No estará de acuerdo y yo respeto su desacuerdo; usted respete el mío.

SEÑOR LORENZO.- Sí es el tema que estamos considerando, porque quien plantea que hay decretos inconstitucionales es el señor Ministro, no el señor Diputado Borsari Brenna. El hecho de que ejemplifique citando otro decreto y que eso pueda considerarse erróneo, es otro punto, pero es claro que se está hablando de que los Decretos derogados se referían a la Constitución; está en los resultandos, en los considerandos y en los antecedentes de los Decretos. Por eso digo que sí es el tema.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Si estos Decretos son inconstitucionales, mucho más lo es el que dictó el Poder Ejecutivo con respecto a la reforma del agua.

El señor Ministro ha dicho, en la lógica de su pensamiento y de su filosofía, que la ocupación no quita al propietario el derecho de propiedad. Es verdad, pero desde mi punto de vista, lo limita, porque no le permite el libre uso de la propiedad. La ocupación es una limitante del derecho al uso de la cosa inmueble. Se ha puesto el siguiente ejemplo. El propietario podría disponer de ese bien y venderlo. Esto también es verdad, pero en la práctica, ¿quién podría comprar un local ocupado por sus trabajadores?

En ese conflicto de intereses, el señor Ministro ha expresado que la solución debe ser jurisdiccional. Podemos estar de acuerdo con eso. Ahí está, quizás, el punto en el cual nos podemos encontrar. Atienda, señor Presidente, que estamos tratando de buscar, no la confrontación, sino los puntos en los cuales podemos coincidir. La solución que puede ser jurisdiccional puede ser adoptada por una ley en la que estemos de acuerdo. Creo que es posible que se establezcan ámbitos para llegar a un acuerdo entre trabajadores, empresarios, representados por las gremiales correspondientes, y el sistema político democrático. Entonces, es posible llegar a que el pensamiento expuesto por el señor Ministro pueda ser consensuado a nivel del espectro nacional por medio de una norma jurídica que establezca un marco en el cual actuar en estas situaciones. Estoy convencido de que eso debería ser así; estoy convencido de que ese vacío legal al que aludía puede ser llenado de esta forma.

El señor Ministro ha dicho también que blancos y colorados nunca han regulado el artículo 57 de la Constitución. Naturalmente, me hago cargo de lo de los blancos.

(Hilaridad)

—— En el año 1990, el Gobierno de la República, ejercido por el Partido Nacional, envió al Parlamento un proyecto de ley reglamentando no solamente estas situaciones sino el universo de las relaciones laborales. Un proyecto de ley con el cual se podía coincidir o estar en desacuerdo, como todas las cosas públicas. Se trataba de una reglamentación del derecho de huelga y de un marco que contemplaba todos los posibles enfrentamientos entre sectores sociales. Lamentablemente, no tuvimos las mayorías parlamentarias en ese momento; no fuimos acompañados por colorados ni por el Frente Amplio. En el juego democrático supimos perder y pensar: "Bueno, el Gobierno presentó tal solución, y el nacionalismo no estuvo omiso en presentar un proyecto de ley que reglamentara el artículo 57 de la Constitución". El proyecto presentado en aquella oportunidad está en los archivos del Poder Legislativo. Reitero: lamentablemente, no tuvimos las mayorías parlamentarias.

El señor Ministro ha dicho que en los dos proyectos que hemos presentado se reiteran errores conceptuales. Como dije al principio, estamos dispuestos a asumirlo; estos proyectos están abiertos a cambios o a sustituirlos por algún otro. No hay ningún inconveniente.

En cuanto a la afirmación de que los problemas tengan que ser resueltos por la negociación colectiva y no por la fuerza pública, digo que todos estamos de acuerdo conque en una sociedad los conflictos se diriman a través de una negociación, pero no debemos renunciar al uso de la fuerza legítimamente constituida. El Ministro del Interior es titular de la fuerza policial y actuando dentro de la Constitución y la ley nadie le va a objetar cuando sea necesario actuar, por ejemplo, en un partido de fútbol que conlleve cierto grado de violencia, siempre y cuando sea legítimamente utilizada.

En ocasión del conflicto de la Colonia Berro, disentí profundamente en Comisión con la señora Ministra Arismendi y el Senador Lorier, y dije que me congratulaba de la actuación rápida, efectiva y eficaz de la fuerza disuasiva del Ministro del Interior en ese caso y en el caso posterior. Aquí hay Diputados que estaban presentes; me refiero concretamente al señor Diputado Salsamendi.

Muchas veces la fuerza pública, legítimamente utilizada, es disuasiva de problemas que se podrían generar si no se utilizara. Entonces, a mí me parece que debemos reflexionar del uso o no uso de la fuerza cuando esta es legítima.

En cuanto a las doctrinas, es cierto que hay una amplia gama que avala el derecho a la ocupación, pero yo me permito discrepar con ello. Al fin y al cabo, los autores invocados no son bronces a los cuales uno tenga que rendirles pleitesía, sino que han sido hombres de carne y uso como cualquiera de nosotros y pasibles de errores o de aciertos. Cuando se dice: sin violencia en las personas o cosas, yo creo que las ocupaciones siempre conllevan una especie de violencia. Lo digo con total sinceridad; este es mi pensamiento más auténtico. ¿Por qué razón? Porque creo que la ocupación de un local está infringiendo el derecho al uso de alguien que no quiere que se lo ocupe. En esa lógica, creo que se produce un hecho de violencia aun cuando no haya rotura de vidrios ni un palo en la mano de nadie, ni un puñetazo. Yo creo firmemente -se podrá disentir conmigo- que la ocupación siempre conlleva un aspecto de violencia en las personas o en las cosas. Además, el ejercicio del Gobierno es un arte muy difícil. Creo que esto puede ir convenciendo al señor Ministro de que el país debe llegar a una solución civilizada respecto de estas cosas, para que no se produzcan desbordes que nadie quiere y que pueden llegar a acontecer.

El señor Ministro dijo que esto no afecta las inversiones ni la seguridad jurídica. Disiento con eso; creo que se puede llegar a afectar las inversiones y la seguridad jurídica. Naturalmente, estas son dos visiones del asunto, pero lo que no quisiera es que, después de un año -porque lleva un tiempo constatar si han sido dañadas la seguridad jurídica y las inversiones-, nos sentáramos aquí diciendo que ha disminuido la inversión y que la seguridad jurídica no es la que todos quisiéramos asegurar a los inversores y a los trabajadores. No; lo que quiero es que podamos prevenir esas situaciones -porque el arte de gobernar, desde mi punto de vista, es ver más lejos del acontecimiento que tenemos en el día a día-, de manera tal que quien venga a invertir diga: "Aquí hay un marco, aquí hay una ley, aquí hay algo que nos asegura que podemos poner nuestros intereses en juego". Me refiero a un inversor con capitales legítimos, como bien ha dicho el señor Ministro, y no con capitales "golondrina" -como se dice popularmente- ni lavadores de dinero, por supuesto que no. Pero el capital, por definición, es muy temeroso, por lo que debemos darle las máximas condiciones para que pueda instalarse en nuestro país.

Por lo tanto, señor Presidente, concluyo con lo que empecé: estamos dispuestos a llegar a soluciones; estamos dispuestos, y tendemos el puente, para que en algún ámbito que pueda proponer el Gobierno arbitremos

alguna solución legislativa que a todos nos satisfaga.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, queremos agradecer la presencia del señor Ministro en esta Comisión y también deseamos agradecer especialmente a los miembros de la Comisión, puesto que no somos uno de sus integrantes, pero como autores de uno de los proyectos, quisimos venir a presenciar y participar en esta instancia que nos parece de absoluta trascendencia.

Asimismo, queremos felicitar al señor Diputado Borsari Brenna por la oportunidad del planteo. Me parece que, más allá de la discusión mediática de estos temas, era importante generar una instancia como esta a nivel parlamentario con el señor Ministro, para que lo mismo que estaba diciendo por la prensa, lo dijera aquí, en este ámbito, que implica nada más ni nada menos que la pluralidad de los partidos políticos en representación parlamentaria.

No vamos a hablar del tema de fondo. Creemos que tenemos posiciones diferentes y que podremos estar horas sin que nadie convenza a nadie. Reconocemos en el señor Ministro una autenticidad filosófica e ideológica -que no es de ahora, que es Ministro de Gobierno, sino de toda la vida- en cuanto a su opinión al derecho de huelga, a las ocupaciones y a algunos aspectos que se manifestaron en el día de hoy. Hay suficiente doctrina y jurisprudencia, experiencia y legislación comparada en la materia, convenios, reglamentaciones y posiciones de la OIT, que nos parece importante tener en cuenta, por lo menos, cuando tomamos decisiones de este tipo.

Vamos a hablar de la forma -nadie duda de la legitimidad de este Gobierno, de las mayorías ostensibles que tiene en cada Cámara-, de las posiciones que tenían antes y las que tienen ahora, cuando son Gobierno, y de la posibilidad que tiene, en algún aspecto -después vamos a decir por qué- determinada fuerza política cuando accede al Gobierno, de llevar a la práctica las cosas que durante tanto tiempo se pregonaron; ahora se tiene la oportunidad de hacerlo con mayorías propias. No voy a cuestionar la legitimidad que tiene el Poder Ejecutivo, en particular el Ministerio del Interior, de sacar, a través de actos administrativos, posiciones ideológicas o filosóficas de hace mucho tiempo. Podemos coincidir en eso o no; en este caso, no coincidimos porque nosotros no hubiéramos derogado los Decretos de los que estamos hablando. Hoy esa es una realidad y el Poder Ejecutivo derogó, desde el 2 de mayo, los Decretos de los años 1966 -el más importante, de base- y 2000, a los que ya hicimos referencia.

Vamos a hablar del tema del procedimiento, porque en alguna medida esto también regula las relaciones laborales y, en estos tiempos que vive el país, en los que está saliendo de una crisis, el Gobierno pretende encarar esto generando diálogos -lo han dicho a nivel de algunos anuncios- en varios ámbitos vinculados a diferentes áreas, pero nos parece importante generar algunas instancias de consulta y de aporte con todos los actores involucrados. Reitero que no estamos cuestionando la legitimidad del Gobierno de tomar las resoluciones que quiera ni de sacar los decretos que quiera. Lo que estamos diciendo es que nos habría gustado -creo que la luz de los acontecimientos posteriores también le habría gustado al Gobierno- y habría sido más sano que cuando se tomaran decisiones de este tipo, que tienden a regular las relaciones laborales, se hubieran generado ámbitos de diálogo y de consulta con todos los actores involucrados en la materia, aunque después se tomaran las decisiones que se quisiera; las mayorías están en el Poder Ejecutivo.

Además, queremos decir al señor Ministro que, más allá de los aspectos filosóficos y jurídicos vinculados con el Decreto, he escuchado muchas veces como antagónico la palabra "negociación" con el término "represión". Quizá una de las formas -estoy dejando fuera los aspectos filosóficos y jurídicos- para fundamentar el Decreto del 2 de mayo fue argumentar que se está impulsando la negociación -ha sido notorio en la prensa- y que no se quiere actuar con represión en los conflictos laborales, sobre todo en las ocupaciones de empresas. Quiero decir algo que no por conocido se está diciendo demasiado, y es un hecho que nos tocó vivir a quienes estuvimos vinculados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; aquí hay varios, por lo menos está mi amigo Pablo Iturralde, quien habla y algunos más, que lo vivimos desde diferentes lados del mostrador, algunos como abogados durante muchos años. Aun durante la vigencia de los Decretos de 1966 y 2000, cuando hubo ocupaciones de empresas, siempre se generaron instancias de negociación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Trabajo o del propio señor Ministro. Además, cuando se procedía a instrumentar el desalojo o la desocupación por parte del Ministerio del Interior de algún local ocupado por trabajadores, siempre estaba precedido por alguna nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que se decía que no había negociaciones en curso, o sea que se había explorado la instancia de negociación -no voy a decir agotado, pero por lo menos debilitado- en

el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recién después de esa nota que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social enviaba al Ministerio del Interior, la Policía empezaba a hablar con los ocupantes para tratar de buscar una salida que no llegara ser la desocupación por la fuerza pública. Esto es sabido, pero hay que decirlo porque no se expresó en ningún lado. Siempre se dijo "queremos la negociación y no la represión", pero es bueno recordar que aun con los Decretos de 1966 y 2000, siempre, siempre hubo negociación en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Partido Nacional presentó algunas iniciativas porque es evidente que el Decreto que el Poder Ejecutivo aprobó el 2 de mayo, derogando los anteriores y pasando la dilucidación del tema a la Justicia, genera vacíos legales -nadie lo puede negar- o, por lo menos, incertidumbre. No lo decimos solamente nosotros sino también muchas personas vinculadas al ambiente judicial y laboral. Las incertidumbres tienen que ver con cuál sería la sede y la rama judicial en la que se podría dilucidar este tema así como cuál sería el procedimiento adecuado para ello.

A partir de que el Poder Ejecutivo aprueba este Decreto, en forma autónoma -en este caso, además de pregonarlos hubiera sido sano ejercer los ámbitos de diálogo y de consulta, más allá de que después el Gobierno tomara esta decisión-, y pasa el tema a la dilucidación judicial, generando estas incertidumbres, está quedando rengo con la solución del problema. ¿Por qué decimos esto? Porque es innegable que las incertidumbres existen y que este vacío es real, y como Legisladores del Partido Nacional, a partir de la realidad de la derogación de los Decretos por parte del Poder Ejecutivo, tratamos de generar instancias de construcción que permitan buscar soluciones a esta situación. En ese sentido, presentamos dos proyectos, y alguno más que se ha anunciado, que tienden -por vías quizás no similares, aunque en algunos aspectos coincidentes- a solucionar ese vacío legal. El proyecto que presentamos en nombre de nuestro sector, Correntada Wilsonista, comprende dos aspectos.

El primer aspecto es el vinculado a fijar competencias, fundamentalmente en el ámbito de la justicia laboral. El tema relativo a la educación es muy complejo -el CODICEN está revisando algunos aspectos vinculados al Acta Nº 14-, y nos gustaría dejarlo aparte de los temas específicos de las relaciones laborales. Este proyecto de las relaciones laborales nos gustaría vincularlo específicamente a las ocupaciones de lugares de trabajo. El segundo aspecto del proyecto que presentamos es que genera un procedimiento sumario, que hoy no existe, lo que también genera incertidumbre. Todos estamos de acuerdo con que el procedimiento tiene que ser sumario. Hay en juego muchos intereses, todos muy legítimos -el señor Diputado Da Silva hacía referencia a algunos aspectos importantes, que no son los únicos porque hay otros en juego-, por lo que creemos que esto se tiene que resolver a través de un procedimiento sumario a nivel de la Justicia. El procedimiento que establecimos no es una acción de amparo sino utilizar los plazos procesales del amparo que hoy, a nivel judicial, es el procedimiento más sumario que existe. Posiblemente el proyecto que presentamos no sea la solución sino un aporte, un insumo, para tratar de llenar este vacío legal. Con ese sentido lo presentamos.

Hay algunas cosas que nos gustaría agregar como que el Juez pueda intervenir en cualquier etapa, inclusive antes de conferir el traslado a la parte accionada, y, como medida cautelar, disponer de medidas extraordinarias para la salvaguarda de los bienes materiales y productivos que se encontraren en el inmueble ocupado y que esto sea supervisado por la autoridad judicial y en algún sentido por la fuerza pública. Estos son algunos elementos que se nos están ocurriendo y que podrían ser enriquecedores para las soluciones finales.

Lo que queremos saber es si al tomar esta resolución, plasmada en el acto administrativo del Decreto del 2 de mayo, hubo consultas a nivel del Poder Ejecutivo, si es la posición de todo el Poder Ejecutivo -calculamos que sí- y si fueron consultadas las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nosotros, como otros Representantes del Partido Nacional, reclamamos instancias de diálogo, de apertura y de grandeza del Gobierno para poner sobre la mesa todo lo vinculado a la reglamentación de las relaciones laborales. Decimos esto porque las leyes que regulan las relaciones laborales no son para un año, para dos ni para un período de Gobierno, sino para muchos años. Creemos importante generar instancias de aportes, más allá de que el Poder Ejecutivo tenga mayorías innegables en ambas Cámaras como para aprobar el proyecto que quiera. Pensamos que es más sano, más sustentable en el tiempo y de mejor aplicabilidad que las leyes se aprueben con un grado de respaldo mayor que el de una mayoría innegable, legítima pero circunstancial.

(Diálogos)

—— Saludamos algunos anuncios que realizó el Poder Ejecutivo a través de la prensa en el sentido de que los temas de las ocupaciones y de las relaciones laborales van a considerarse en un ámbito de diálogo con la participación de los actores, trabajadores y empresarios, del Poder Ejecutivo y de los partidos de la oposición. Nos parece una medida sana, pero nos hubiera gustado -y hubiera sido tan sano como esto- que el Decreto vinculado a las ocupaciones de los lugares de trabajo hubiese sido objeto de diálogo previo a su firma. Creemos que también sería sano que algunos aspectos que están a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo, como el relativo a los fueros sindicales, estuviesen sobre la mesa de ese diálogo social.

Al presentar el proyecto en nombre de nuestro sector -como han hecho otros Representantes de otros sectores del Partido Nacional-, nuestra idea fue brindar aportes para buscar una solución a una situación dada, que no generamos ni compartimos. A nuestro juicio -por lo que nos dicen las personas vinculadas al ámbito judicial y laboral-, existe un vacío legal en la materia. Dejamos esta idea, este aporte, que no tiene otro valor que ser un insumo de trabajo para buscar soluciones. En esto cada uno tiene su posición -no de ahora sino de mucho tiempo atrás- y se hace cargo de ella, ahora y siempre. Creo que hubiésemos estado omisos como Legisladores de la oposición, pero sobre todo como Legisladores del Partido Nacional, si ante instancias de duda y de incertidumbre que están generando inquietud en empresarios y en inversores -vamos a no negarlo-, nos hubiésemos quedado sentados sin realizar aportes para buscar soluciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Simplemente quiero advertir que a las 11 y 15 debo retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pedimos a quienes se vayan a expresar que resuman sus ideas para dar la mayor utilidad posible a esta jornada.

SEÑOR CÁNEPA.- El señor Ministro fue muy claro sobre el tiempo al comenzar su exposición.

Como lo hizo el señor Diputado Delgado, quiero agradecer la presencia del señor Ministro del Interior, doctor José Díaz quien, como corresponde, ha venido a la Comisión pero ya lo ha hecho más de una vez en estos primeros meses de Gobierno. Ha concurrido a esta, que es su Casa -como lo ha dicho en sus primeras intervenciones-, y en particular a esta Comisión, que se ha honrado y prestigiado mucho cuando él fue legislador y trabajó varios años en esta Comisión. Si bien esto es repetitivo, es bueno recordarlo cada vez que se sienta a compartir horas de trabajo con los legisladores actuales.

En primer lugar, celebro la intervención del señor Diputado Borsari Brenna, que inició la discusión del tema. Voy a intentar no repetir algunos de los argumentos que utilizó el señor Ministro para contestar, pero quiero decir que el tono y el encare que se le dio no solo fue constructivo sino que marcó las diferencias, conceptuales y filosóficas que, como hemos dicho, existen y son importantes. Pero eso no significa para quien habla, que está muy convencido de sus ideas, que la verdad esté encerrada en un puño y que cada uno sea reducto de una verdad única. Las diferencias existen y, de hecho, representamos lo sano de esta democracia; quienes estamos aquí representamos ideas y concepciones diferentes de los ciudadanos de este país. Me parece que hace mucho bien a la Comisión trabajar en este tono.

Quiero tratar de aclarar algunas cosas. Hemos discutido en distintos planos: distintos planos conceptuales, distintos planos jurídicos y distintos planos políticos, y hemos ido -no digo que con intención- confundiendo alguno de esos planos al hacer las intervenciones.

¿Por qué fueron derogados estos Decretos? Cuál es la consecuencia de la derogación de estos Decretos y qué significan ellos, es un tema. Para eso estamos citados y esa es una parte del asunto, íntimamente ligado a algo que mencionó al final de su exposición, y con razón, el señor Diputado Delgado -no lo digo para aludirlo-, y que está enmarcado en toda esta discusión que se está dando a nivel nacional por lo que van a ser las relaciones entre capital y trabajo, las relaciones laborales y el nuevo marco que este Gobierno está impulsando a nivel nacional.

Pero este es un tema de determinado tipo de leyes que tienen que ver con la Comisión de Legislación del Trabajo. Esto no quiere decir que quien habla no tenga su opinión y no quiera dar debate, pero en esta Comisión y para no ir a todos los temas, vamos a concentrarnos en la primera parte del asunto.

Creo que la exposición del señor Ministro, como aquí se reconoció, fue muy clara, muy contundente, y expresa claramente nuestra concepción con respecto a determinados temas y la visión política y no solamente

filosófica de esto.

Quisiera recalcar dos o tres puntos que me parece importante dejar claros desde el principio.

En mi opinión, los decretos eran inconstitucionales; personalmente tengo pocas dudas. Yo nunca digo que no tengo ninguna duda porque sonaría como soberbia intelectual, pero tengo pocas dudas. Hay innumerables apoyos jurídicos que se han dado durante todos estos años, porque estos Decretos vienen del año 1966 y tienen modificaciones del año 2000. Esto es por las razones que dio el señor Ministro, que no voy a repetir, pero ese tampoco es el punto central del debate.

Aquí se ha dicho con claridad -me gustaría dejar constancia de esto en la versión taquigráfica, porque opino igual que el señor Ministro, pero quiero dejarlo claro- que la ocupación no es una extensión del derecho de huelga; lo han dicho el señor Diputado Borsari Brenna y otros. Eso está claramente expresado en el decreto que, por fortuna, este Gobierno adoptó, cumpliendo con lo que había anunciado en la campaña electoral. Y quiero dejar esto claro, porque acá tampoco hay sorpresas. Aquí que no se me diga que esto genera incertidumbre, porque la incertidumbre se genera cuando uno hace algo que no venía previendo o diciendo. La incertidumbre se puede plantear de otro tipo -y eso lo vamos a discutir-, pero no se puede decir que hay incertidumbre en cuanto a que aquí se está haciendo algo que se pregonó durante muchísimo tiempo por quien hoy es fuerza de Gobierno y estaba en el programa de Gobierno que la mayoría absoluta...

(Interrupción del señor Diputado Delgado)

——...circunstancial según el señor Diputado Delgado, pero al fin mayoría absoluta- en la elección del 31 de octubre votó y apoyó, porque votó y apoyó lo que este programa de Gobierno sostenía.

Sobre ese punto quiero decir que seguramente el señor Diputado que citó al señor Ministro -y que otros apoyaron, no en la citación sino en cuanto a lo que expresaba- está de acuerdo con lo que establecía el decreto del año 1966 -madre, al que luego se le hizo alguna modificación en el año 2000- que en su numeral 4º dice que la ocupación de los locales industriales o comerciales por los empleados y obreros implica violación al derecho de propiedad y pone en riesgo, altera el orden y la tranquilidad y rebasa el legítimo ejercicio del derecho de huelga; luego sigue con otro tipo de consideraciones.

Ahí sí tenemos una brecha conceptual y filosófica y partimos de bases distintas; estamos radicalmente opuestos a la concepción de que la ocupación rebase el límite del derecho de huelga; de ninguna manera.

Por otra parte, desde el punto de vista conceptual quiero aclarara algunas cosas que me llamaron la atención. ¿Se limita el derecho de propiedad? Por supuesto, se limita el derecho de propiedad; es así. Yo no conozco ningún derecho de nuestra Constitución que sea absoluto. Esa es una discusión filosófica.

(Interrupciones)

—— Inclusive, quien habla, señor Diputado -para que conste en actas aclaro que quien interrumpió fue el señor Diputado Lorenzo-, cree que la vida es el derecho más importante, pero nuestro derecho -esta es una discusión para otro momento- prevé situaciones especiales, y por un instituto llamado legítima defensa, si el derecho a la vida fuese absoluto desde el punto de vista filosófico, nunca podríamos eximir a un ser humano de la pena si le quita la vida a otro. Y sin embargo nuestro derecho establece una garantía constitucional; también tiene otras causales eximentes de la pena, pero estoy poniendo un ejemplo, para decir que ni siquiera el derecho a la vida es absoluto, porque el hecho de ser absoluto implicaría que no podría haber excepciones.

Por lo tanto -continúo con el hilo de la argumentación-, lo que estoy diciendo es que ningún derecho es absoluto. Inclusive, cuando se habla del derecho de propiedad -bien leído por el señor Diputado Borsari Brenna y no sé si por algún otro Diputado, aunque debe constar en la versión taquigráfica- tiene la limitación del interés general y por eso tenemos el instituto de la expropiación y una cantidad de leyes. Es decir que aquí no estoy fundamentando el tema del reglamento, sino que no hay ningún problema en decir que sí hay una limitación al derecho de propiedad en un momento determinado.

Ahora bien: ¿quién resuelve cuando hay una colisión de valores o de derecho constitucional? Ese es el punto en cuestión en el que el señor Ministro fue muy claro.

En nuestra opinión, el derecho a la propiedad -sin ninguna duda un derecho consagrado y fundamental de nuestra Constitución; aquí todos estamos de acuerdo- puede colidir con el derecho a la huelga, también consagrado y de rango constitucional. Y tal como se hace con los derechos preexistentes a la propia Constitución, el último inciso, el tercero, de su artículo 57 dice: "Declárase que la huelga es un derecho gremial". Dice "Declárase"; no se crea el derecho porque era preexistente; hay un reconocimiento del constituyente a una existencia preexistente, fruto -como bien lo dijo el señor Ministro cuando se refería a esa obra, "El nuevo Derecho"- de grandes luchas del movimiento obrero en nuestro país y en el mundo para lograr el reconocimiento del derecho a la huelga. Eso fue gracias a esas luchas y a las del sistema político en su amplitud, porque la inclusión del derecho a la huelga en la Constitución también tuvo discusiones que no vamos a traer a colación aquí, pero hoy tiene rango de norma constitucional.

¿Cuál es el punto? ¿Quién decide cuando hay una colisión de intereses en nuestra sociedad? Hay un Poder específico en la previsión de Poderes, que es el Poder Judicial. Hay una palabra a la que, con sinceridad, creo que no hay que temerle, y es la palabra conflicto. La sociedad es inherentemente un conflicto; hay conflictos constantes, de intereses, de situaciones, pero lo importante es qué marco nos damos para resolver esos conflictos, qué avance la humanidad se ha dado, quizás el escalonamiento, marcado por como hemos ido avanzando en la resolución de los conflictos inherentes a la sociedad humana.

Por lo tanto, pueden existir determinado tipo de conflictos como, por ejemplo, los que tienen que ver con el derecho laboral -aquí hay algunos expertos en el tema porque han tenido responsabilidades ejecutivas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-; de lo contrario, estaríamos pensando quién puede resolver y quién tiene razón -si un empleador o un patrón- cuando hay notoria mala conducta, que ustedes saben que no está regulada legalmente, sino que es una creación jurisprudencial muy utilizada por los empleadores, y a veces bien utilizada, porque en ocasiones hay notoria mala conducta y no se debería tener derecho a despido. En ese caso, ¿quién resuelve ese conflicto? Lo resuelve el Juez.

Sinceramente, creo que todavía hay un error conceptual más grave. Después podemos discutir lo del vacío legal, pero sostener que algunas declaraciones de un señor Ministro diciendo que si se deroga un decreto -se trate del Ministro del Interior, de otro, o de cualquier Diputado- se genera una luz verde para las ocupaciones o alienta ocupaciones... Sinceramente digo que ahí sí tenemos diferencias conceptuales porque se habla de algo como si fuese el anticristo para un católico; quien habla es católico y, por lo tanto, el anticristo quizás representa alguna cosa complicada, aunque no sé si es igual para todos. Se dice que las ocupaciones son algo absolutamente horrible.

Yo ocupé mi Facultad de Derecho en varias oportunidades. Quien habla, el actual Diputado Cánepa, ocupó varias veces la Facultad de Derecho. Y la ocupé legítimamente; y la ocupé sin violencia.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¡No apoyado!

SEÑOR CÁNEPA.- Voy a pedir al señor Diputado que no me interrumpa; después dará su opinión, en su momento.

(Interrupciones)

—— Y en todo caso no compartíamos los años de Facultad para saber si ocupaba legítimamente o no; tengo algunos años menos que él.

Quiero rebatir lo que se dice de que siempre es violenta una ocupación. Sinceramente, en algunos temas tenemos un grado de diferencia sumamente importante. Llegar al extremo de decir que es ilegítimo porque es violento ocupar un lugar de estudio o de trabajo, en realidad es no animarse a decir que no creen ni siquiera en el derecho de huelga. Porque si llevamos el razonamiento al corolario natural y lógico que tiene, diríamos que el derecho de propiedad es tan absoluto que no deberíamos tener ningún tipo de cortapisa ni de limitante; porque si no, tenemos en algún momento y en algún lugar a algunos señores que legítimamente deciden que su único mecanismo para poder expresar sus opiniones y su posición es ejercer el derecho de huelga, pero si eso implica -siempre alguna minoría no está de acuerdo- una violencia de hecho, no es algo que se sostenga. Digo que el corolario de ese razonamiento puede llevar a este punto, que es muy complicado.

Antes de dar la interrupción al señor Diputado Da Silva, quiero terminar con lo siguiente.

¿Qué quiero decir con esto? Con esto quiero decir que las diferencias son grandes, pero eso no implica lo que ahora voy a decir.

Comparto con el señor Diputado Delgado que debemos tener ámbitos multipartidarios y con dos actores. Celebro que este Gobierno haya sido el que citó nuevamente a los consejos de salarios. Recuerdo que hubo una decisión inconsulta -quizás me pueda corregir algún Diputado que estaba en el Gobierno en esa época- del Gobierno del Partido Nacional, que incumpliendo la norma del año 1943, no citó más a los consejos de salarios y por una posición ideológica -tanto como se critica esta, pero ideológica al fin-, se dijo que las relaciones laborales deberían ser al libre albedrío de lo que establecieran las fuerzas del mercado -entre las fuerzas de los trabajadores y la fuerza del capital-, y desmontaron la negociación colectiva.

Hoy se reclama no solo la negociación colectiva sino la multipartidaria. Celebro que se reclame. Es una consulta que jamás se hizo cuando el Partido Nacional era Gobierno y nosotros oposición, para tomar esa decisión; celebro hoy que este Gobierno nuevamente haya citado a los consejos de salarios y también el acuerdo de ir a una multipartidaria. Por supuesto que no vamos a hacer lo mismo que nos hicieron a nosotros; lo hemos dicho en la campaña electoral y lo vamos a cumplir ahora. Pido que se reconozcan algunas cosas.

Si en este país desde 1991 hasta 2004 no hubo negociación colectiva, fue porque alguien tomó la decisión de no citar más los consejos de salarios para que haya una relación tripartida.

(Interrupción del señor Diputado Delgado)

—— Yo dije el Gobierno del Partido Nacional; me imagino que es el Gobierno de todo el Partido y no solo del Herrerismo.

En segundo lugar, creo que es muy buena la intención de los proyectos. Yo hice un estudio somero del tema y seamos sinceros y digamos que son antagónicos. El proyecto que elevó el señor Diputado Delgado, en nombre de Correntada Wilsonista -como él lo ha expresado- es antagónico al otro, es distinto -no me refiero a la intencionalidad- al del Herrerismo y, por lo tanto, está muy claro que aun dentro del Partido Nacional hay diferencias en cómo se encara este tema. Esto no habla mal de su Partido; por eso existen los sectores políticos dentro de los partidos, y está bien que existan los matices, así como nosotros tenemos los nuestros.

Creo que ese es un aporte valioso, pero partiendo de la base de que estos decretos están bien derogados, y lo podemos discutir en un ámbito tripartido, multipartidario, con una cantidad de cambios.

Este Gobierno va hacia dos elementos sustanciales, que no son para discutir hoy. Pero tendremos que abocarnos al estudio de la negociación colectiva a través de los consejos de salarios y de alguna ley futura de negociación colectiva y de la ley que ahora está en discusión -que algunos Diputados que integran la Comisión de Legislación del Trabajo conocen-, la mal llamada de libertades sindicales, porque es de fueros sindicales. Otra pata para ese tema.

Finalizo diciendo que tener posiciones antagónicas con respecto a por qué se derogó filosóficamente, qué alcance tiene la ocupación, qué alcance tiene la huelga o cómo debatir, desde nuestro punto de vista no implica que no sea importante intentar llegar a acuerdos.

Lo hemos dicho hasta el cansancio y sostenemos -quienes nos conocen saben que así pensamos y tratamos de actuar- que no es intención de este Gobierno aplicar una mayoría absoluta automática. En aquellos temas en que haya diferencias sustanciales o profundas, seguramente cuando se agoten las instancias del acuerdo aplicaremos aquellas ideas -que la gente nos dio el derecho y la obligación de ejercer- que nos llevaron al Gobierno Nacional. Pero no tengo dudas de que hay temas sustanciales y, por lo tanto, debemos aunar esfuerzos para colaborar entre todos, para avanzar y encontrar puntos de acuerdo, aun partiendo de posiciones filosóficas distintas, que ayuden a generar un clima.

Estamos absolutamente de acuerdo con la generación del clima de inversiones, que tanto se pregona y con el que, reitero, estamos absolutamente de acuerdo. Un país que se recibió en el estado en que se recibió, con un Gobierno que se inicia sin ajuste fiscal y consiguiendo dinero para un Plan de Emergencia -siempre nos decían de dónde íbamos a sacar la plata, pero la plata está; son US$ 100:000.000 por año-,...

(Interrupción de un señor Representante)

—— Está funcionando, y abarca a más de diez mil personas. Es bastante más de lo que hicieron Gobiernos anteriores en más de quince años.

(Interrupción del señor Diputado Delgado)

—— Estaba hablando del clima de inversiones. En nuestra opinión, este equipo económico es el más sólido y el más competente de los últimos años.

(Interrupción de varios señores Diputados)

—— El clima de inversiones también se logra cuando desde todos los ámbitos se pregonan determinados elementos: dar la mano, alcanzar, proponer, y eso se ejecuta en la realidad. No estoy manifestando intencionalidades. Los climas no los hace solo una parte; se hacen en conjunto. Uruguay necesita inversiones nacionales y extranjeras. Y voy a dar un paso más: este país necesita muchísima inversión extranjera; sin ningún tipo de duda.

Ahora bien: el camino para la inversión es la seriedad del país, es la estabilidad política -gracias a todo el sistema político-, las normas claras, pero no es pauperizar los derechos de los trabajadores. Que quede claro aquí que quien habla no cree que el camino para que se sientan privilegiados algunos sea pauperizar los derechos de los trabajadores.

Tampoco creo que un país con escasa inversión no es algo de ahora, ni de los Gobiernos anteriores, sino que es un problema nacional; lo sabemos todos. No le estoy echando la culpa a determinadas políticas económicas; aquí hay una realidad de fondo. Se necesita tener mucha inteligencia, mucha imaginación para generar las condiciones favorables.

No hay duda de que hay que discutir para dar marcos de estabilidad a determinadas decisiones. Debemos ponernos de acuerdo para que existan consensos en el sistema político, que es una muy buena señal para los inversores. No solamente es una actitud de Gobierno sino una actitud de unidad del sistema político y, sin duda, haremos todos los esfuerzos en ese sentido. Pero no al costo, en este y en otros temas -lo digo con sumo respeto-, de limitaciones o pauperizaciones de los derechos de los trabajadores por necesidades del momento.

Finalizo diciendo que me parece muy bien y comparto que avancemos en este tema discutiéndolo en el ámbito que corresponde, que puede ser un ámbito tripartito, donde están las partes involucradas y multipartidarias. Creo -lo advierto hoy- que más allá de algunas diferencias de fondo que podamos tener -descuento la intencionalidad-, debemos ayudar al país de todos los que estamos aquí. Estoy absolutamente convencido de que cuando comencemos a conversar esto en profundidad, vamos a encontrar muchos más puntos de acuerdo que de desacuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Me solicita una interrupción el señor Diputado García Pintos, y se la concedo.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a ser breve, porque creo que es justo que hable quien había pedido la palabra. No había escuchado hoy al comienzo que el señor Ministro del Interior dijo que se tenía que ir a la hora 11 y 15.

Digo que sería bueno reconocer también que si este Gobierno no realizó al comienzo de su gestión ajustes fiscales fue porque tan mala no le quedó la situación; si no, hubiera tenido que realizar ajustes fiscales. Esa es la verdad.

Respecto a la instalación de consejos de salarios, sería bueno profundizar, bucear, informarse sobre cuál es el origen de la instalación de los consejos de salarios.

(Interrupción del señor Diputado Cánepa)

—— No se trabaja solo en un sentido, no se trabaja solo con una parte, en ese tema y en cualquier otro. Si con la derogación de estos decretos el Gobierno deja de lado facultades que ellos le conferían, es una decisión del Gobierno, que nosotros no compartimos.

Los tiempos de la Justicia no son los mismos que los del Poder Ejecutivo. Más allá del recurso de amparo, si la cosa se complica, los tiempos efectivamente no son los mismos del Poder Ejecutivo. Para nosotros, la propiedad privada es alterada con este tipo de circunstancias.

Además, aquí se ha hablado de los derechos de los trabajadores -lo que me parece correcto-, y de los derechos de los empresarios, lo que también me parece correcto. ¿Y el derecho al trabajo del resto de los trabajadores, de aquellos que no participan del espíritu de una ocupación? En la vorágine de la ocupación, ¿existe la libertad de los trabajadores que no están de acuerdo con ese procedimiento? En el sector estudiantil, cuando se trata de la ocupación de liceos, no es ocioso reiterar que el 1% ocupa, mientras el 99% mira desde afuera, con la ñata pegada contra el vidrio, cómo los viejos se pierden la oportunidad de dedicar los recursos volcados a su educación en otras cosas de la casa, porque cuando la cosa viene de arrasar, el año está perdido para una buena parte de los estudiantes. Pero, bueno, esa es la filosofía del Gobierno en lo que tiene que ver con el Ministerio del Interior y con las autoridades de la enseñanza. Lo digo porque la ocupación estudiantil dejará de ser una falta grave. ¡Imaginen ustedes lo que va a pasar! Todos fuimos estudiantes y sabemos cómo es la cosa cuando se trata de no asistir a clases por determinados motivos y en qué termina eso. Si la disciplina se mina de esta manera, los resultados quedarán a la vista.

El Gobierno ha sido electo democráticamente, tiene mayorías parlamentarias y, si quiere llevar a cabo esta política, tiene derecho a hacerlo. Pero creo que por este camino le va a ir mal, no en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, porque las circunstancias que hoy parecen atenuantes tendrán otra característica cuando caigan las inversiones. En este sentido, no comparto las críticas que el señor Diputado Cánepa hizo a lo que decía el señor Diputado Da Silva en cuanto a que esto va contra las inversiones. El inversor cuida su capital y, si está invirtiendo en un país en el que el derecho de propiedad no es custodiado como creía que lo sería, de acuerdo con la Constitución de la República -reitero que nosotros tenemos un enfoque sustancialmente contrario al del señor Ministro del Interior-, reitero que eso será viento en las velas de quienes están buscando la oportunidad de irse del país o de no venir.

Esto nos preocupa. Toda medida de Gobierno que no afiance la certeza jurídica conlleva que las inversiones pisen un terreno que no es precisamente sólido.

Voy a terminar porque no sería justo que no hablara quien me cedió la palabra.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Estamos muy acotados con el tiempo, pero quiero agradecer la presencia del señor Ministro y marcar algunos temas. Además, con mucho afecto quiero decir a mi amigo Diego que la cosa iba encaminada con un mejor clima y que, a veces, cuando empezamos a discutir temas en los que no estamos de acuerdo, nos alteramos un poco. Lo digo humildemente y le pido disculpas por haberlo interrumpido, señalándole una discrepancia.

Quiero saludar, nuevamente, la presencia del señor Ministro, quien sabe que le tengo gran respeto personal derivado de vínculos familiares, de la amistad que cultivamos y de amigos comunes que perdimos hace poco, que gran admiración sentían por él.

El Poder Ejecutivo, a través de los señores Diputados Salsamendi y Gamou nos informó ayer que se abriría una instancia de diálogo en algunos temas. Conjuntamente con un Diputado de Correntada Wilsonista habíamos pedido que se dialogara sobre el sistema de relaciones laborales, a fin de tratar de generar un consenso social en torno a las normas aplicables. No se nos contestó que sí a todo el planteamiento pero sí a una parte, lo que es muy saludable y positivo. Tomo esto como el comienzo de un diálogo.

Me gustaría pedir al señor Ministro que, si está dentro de sus posibilidades, nos reunamos nuevamente a hablar sobre este tema. Personalmente, me quedan muchísimas dudas. Además, quisiera aportar algunos aspectos que tienen importancia en nuestra concepción de cómo debe enfocar el Gobierno estos temas y en cuanto a la certeza que en estas cuestiones debe tener el señor Ministro, aunque creo que la tiene. Del mismo modo que cuando se comenzó a dialogar sobre la ley de cárceles, queremos que se genere el mejor clima posible y que se implementen las mejores soluciones. No queremos pararnos en la vereda de enfrente y decir:

"El Gobierno se está equivocando". Queremos dialogar previamente para que, cuando creamos que puede llegar a equivocarse, podamos decírselo y no lo haga. Ese es nuestro camino: que el Uruguay salga adelante.

Nos quedan muchas dudas en cuanto a la doctrina. También tenemos muchos aportes que hacer sobre derecho comparado. Además, nos quedan algunas dudas en cuanto a si previamente se ha reclamado la inconstitucionalidad; seguramente, el señor Ministro podrá hacer aclaraciones en ese sentido.

Nos queda abierto un camino para dialogar sobre estos temas; no quiero extenderme más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ortuño)

—— Sólo pretendo reiterar al señor Ministro el pedido de que nos reencontremos otro día, porque si entramos hoy en el tema excederemos el horario de que él dispone y seguramente surgirán diferencias importantes en cuestiones sobre las que me interesa cambiar opiniones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Como les había anunciado, tengo obligaciones pero, obviamente, estoy a las órdenes para concurrir en otra oportunidad. De todas formas, no quiero dejar de advertirles que cuando nos deslizamos al tema de la regulación de normas laborales, de la generación de ámbitos tripartitos o multipartidarios anunciados para este debate, se excede largamente el cometido del Ministerio del Interior; por ende, se deberá situar la discusión en la Comisión correspondiente, quizás integrada con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Como yo soy laboralista entro en cualquier debate de este tipo. Vieron que vine solo; en otros temas concurro acompañado por asesores policiales o penitenciarios, pero hoy estimé que podía venir solo y lo haré nuevamente, con muchísimo gusto, si los señores Diputados lo consideran pertinente. Pero tengamos presente cuáles son los ámbitos adecuados del Parlamento para discutir los temas laborales.

A todos quienes han intervenido agradezco el tono con que han manifestado sus discrepancias. Obviamente, seguimos teniendo matices diferenciales, aunque no en cuanto a que hay que hallar caminos de búsqueda y avance en conjunto en esta materia. Por ejemplo, el proyecto del señor Diputado Delgado apunta a una solución por la vía del ejercicio de la función jurisdiccional en esta materia. Desde el punto de vista de una interpretación civilista del tema, ese es el camino, pero hay que buscar el procedimiento, la forma en que puede intervenir el Poder Judicial.

Lo que hicimos fue, simplemente, sacar un obstáculo -llamémosle- de naturaleza policíaca que había en nuestro Estado de derecho, pero como Ministerio del Interior no tenemos la pretensión de resolver la problemática implicada en las ocupaciones, en el derecho de huelga o en cualquier otro tema referido al derecho laboral, que es competencia de otra Cartera.

Esto lo hicimos mediante un acuerdo en el Poder Ejecutivo. Ustedes saben que, básicamente, funcionamos como colegiado; en general, todas las semanas se reúne el Consejo de Ministros. De forma que esto no sólo viene de la propuesta, del compromiso electoral del Frente -que comparten todos los sectores- sino que, si bien tiene dos firmas, es producto de un acuerdo. No quisimos un gran debate porque hay cosas como éstas que están debatidas hace muchos años por nosotros. Precisamente, lo que nos hizo juntar fueron estos temas del mundo del trabajo, del Uruguay productivo y social, de la democracia participativa, lo que hace al entorno programático que dio nacimiento en 1971 a nuestro Frente, con todos los avatares de los cambios del país y del mundo que obligaron a ir acompasando nuestra propuesta programática a los nuevos requerimiento y a los cambios del devenir social, económico y cultural.

Lamentablemente, me tengo que ir. En un momento pensé que en quince minutos más podríamos terminar, pero se siguen anotando señores Diputados, inclusive, nuestros compañeros, y tenemos la propensión de hablar mucho -yo también-, por lo que podríamos seguir hasta la hora 13 o las 14 y, como comprenderán, para un Ministerio que debe administrar y gobernar, perderse jornadas de trabajo no es lo más conveniente y estaría incumpliendo mis obligaciones constitucionales de ser Ministro del Interior.

Les agradezco y me despido. Después, a través de las respectivas Secretarías, ajustaremos otro fecha para seguir el debate en torno a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro y asumimos el planteo de su disposición a volver a concurrir a la Comisión, si es que los señores legisladores de la oposición manifiestan su voluntad de continuar el intercambio sobre este tema.

Se levanta la reunión.